## CONCEJO DELIBERANTE





# ORDENANZA Nº 999/2019 CREACION FONDO PARA CAMBIO DE LUMINARIAS **FUNDAMENTOS**

### VISTO:

La Resolución Nº 10 emitida por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) con fecha 07 de marzo de 2018 estipulando un cambio en la modalidad de cobro de la Inspección Eléctrica y Mecánica y;

#### CONSIDERANDO:

Que nuestro municipio cumplió con lo establecido en lo relativo al porcentaje que debe cobrar por dicho tributo:

Que, además, la normativa anteriormente señalada autoriza la creación de contribuciones especiales con fines específicos;

Que el porcentaje autorizado se utiliza para el mantenimiento del alumbrado público actual;

Que es política de este municipio tratar de mejorar y optimizar el alumbrado público dentro de toda la localidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Santa Rosa ha venido realizando tareas de reemplazo y colocación de nuevas luminarias Led dentro de todo el ejido municipal;

Que el fondo obtenido por la Tasa Inspección Eléctrica y Mecánica solo alcanza para cubrir el mantenimiento de la red actual;

Que para continuar con el trabajo de reemplazo de las luminarias actuales hasta completar la totalidad del ejido urbano resulta pertinente crear un fondo específico para tal fin:

Que al continuar modificando el alumbrado actual reducirá sustancialmente el consumo de energía, logrando ahorros de importancia en el gasto por tal servicio;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 999/2019

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



### CONCEJO DELIBERANTE





Artículo 1º.- CREASE un fondo especial de un cinco por ciento (5 %) del total consumido por energía eléctrica que se cobrará a todos los contribuyentes que se encuentren afectados por la Tasa de Inspección Eléctrica y Mecánica y que será destinado al mantenimiento y compra de luminarias LED para todo el ejido municipal.

Artículo 2º.- DESIGNASE a los fines de la percepción del presente fondo a la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y de Consumo Villa Santa Rosa Ltda. -COVISAR, como agente de percepción del mismo, debiendo incluir en la facturación el nombre de "FONDO MANTENIMIENTO Y COMPRA LUMINARIAS LED" 5 %.

Artículo 3°.- ESTABLECESE un monto fijo a través de la Ordenanza Tarifaria Anual que se aplicará sobre todas las propiedades que no se encuentren afectadas por la Tasa de Inspección Eléctrica y Mecánica y que pasará también a conformar el "FONDO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA COMPRA DE LUMINARIAS LED" 5 %.

Artículo 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder mediante Decretos Reglamentarios dictados a partir de los 120 días de promulgada la presente Ordenanza, la implementación del citado fondo y en todo lo que no se encuentre especificado en la misma.

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve"

Promulgada por: Decreto Nº 072/2019 De fecha: 26/11/19